



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 080-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 194-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 038-2025-GR-CAJ-DREC/IEST4J1821/DIR, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director General del IESTP "4 de Junio 1821", Oficio N° 173-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 026-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, del Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 012-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 28 de enero de 2025, del Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 083-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de febrero de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Acuerdo N° 069-2025-SO-CCO-UNJ de la Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, Oficio N° 118-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 016-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 28 de enero de 2025, del Director de Incubadora de Empresas, Acuerdo N° 088-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 080-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

Que, mediante literal j) del Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, mediante Adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, se amplía el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (firmado el 01 de junio de 2021) por un lapso de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 016-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 28 de enero de 2025, el Director de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidenta de Investigación, realizar las gestiones necesarias ante los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para la Creación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, el cual dependerá de la Dirección de Incubadora de Empresas mediante acto resolutivo, teniendo como objetivo fomentar el emprendimiento y la innovación en la comunidad universitaria y la población de la zona norte de la Región Cajamarca, proporcionando un espacio especializado para el desarrollo prototipado y escalamiento de ideas de negocio;

Que, mediante Oficio N° 118-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente de la solicitud presentada por el Mg. Frans Fuentes Maza- Director de Incubadora de Empresas, respecto a la Creación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 069-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, requiérase previamente la autorización del área usuaria el uso del espacio para la creación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, por ende, se dispone REGRESAR a la Vicepresidencia de Investigación con el fin de que se realicen los trámites correspondiente, a fin de tratarse en la próxima Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 083-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de febrero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que existe un ambiente en Biblioteca del Edificio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-IME que viene siendo utilizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio 1821", en virtud al Convenio suscrito entre nuestra Casa Superior de Estudios y dicho Instituto, el cual tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025, es por ello que, dado la necesidad de espacio, el Departamento Académico de IME no tiene inconveniente en que una vez este disponible dicho ambiente, pueda ser prestado temporalmente para el referido laboratorio;

Que, mediante Oficio N° 012-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 28 de enero de 2025, el Director de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidenta de Investigación, realizar las gestiones de un ambiente adecuado y el mobiliario necesario para llevar a cabo estas actividades, las cuales son

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 080-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

fundamentales para apoyar los emprendedores y contribuir al crecimiento de sus iniciativas, dicha asignación de este espacio permitirá materializar proyectos que generarán un impacto positivo en nuestra comunidad universitaria y en la Región;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2025, el Director de Incubadora de Empresas comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que se coordinó con el Director del IESTP "4 de Junio 1821", sobre el préstamo de un ambiente asignado mediante Convenio (Auditorio 4to piso Módulo IME), teniendo respuesta positiva a dicha solicitud, por lo tanto, solicita realizar las gestiones ante el Instituto citado, el préstamo y uso del Ambiente antes señalado, con la finalidad de dar inicio a las actividades del "Laboratorio de Emprendimiento e Innovación Empresarial" de dicha dependencia;

Que, mediante Oficio N° 173-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio 1821", la solicitud de apoyo, respecto a la disponibilidad de Ambiente en Biblioteca del Edificio IME, para la Dirección de Incubadora, a fin de que pueda dar inicio a las actividades del "Laboratorio de Emprendimiento e Innovación Empresarial";

Que, mediante Oficio N° 038-2025-GR-CAJ-DREC/IEST4J1821/DIR, de fecha 12 de febrero de 2025, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio 1821" comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que ha coordinado con el Mg. Frans Fuentes Maza-Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, para uso del Ambiente Auditorio 4to piso Módulo IME, el cual fue asignado mediante Convenio al IESTP "4 de Junio 1821", para el inicio a sus actividades del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación Empresarial de su dependencia, por lo que señala que cuando el IESTP "4 de Junio 1821" necesite el Ambiente, se coordinará a fin de utilizarlo;

Que, mediante Oficio N° 194-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Secretario General, la Autorización de Disponibilidad de Ambiente, a fin de dar inicio a las actividades en cuanto a la aprobación de la Creación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 88-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR, la Creación del "Laboratorio de Emprendimiento e Innovación" en la Universidad Nacional de Jaén, y se adscriba a la Dirección de Incubadora de Empresas, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación. Asimismo, encargar al Director de Incubadora de Empresas como Responsable de la implementación, gestión y funcionamiento óptimo, del "Laboratorio de Emprendimiento e Innovación". A su vez, se asigna, temporalmente un espacio de la Biblioteca del Módulo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén para el funcionamiento del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, hasta que se disponga de una ubicación definitiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 080-2025-CCO-UNJ

13-FEBRERO-2025

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN DEL “LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADSCRIBIR el “Laboratorio de Emprendimiento e Innovación” a la Dirección de Incubadora de Empresas, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de Incubadora de Empresas como Responsable de la implementación, gestión y funcionamiento óptimo, del “Laboratorio de Emprendimiento e Innovación”.

ARTÍCULO CUARTO.- ASIGNAR, temporalmente un espacio de la Biblioteca del Módulo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén para el funcionamiento del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, hasta que se disponga de una ubicación definitiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS

**CREACIÓN DEL LABORATORIO DE
EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**

Presentado por:

Mg. Frans Fuentes Maza



Jaén - 2025



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, desempeña un papel central en promover actividades de innovación, emprendimiento, prototipado, fortalecimiento de capacidades y escalamiento de investigaciones, alineadas con los objetivos institucionales. De acuerdo con la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) es un órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén. Su misión es dirigir, coordinar y promover la participación de los estudiantes en el desarrollo, escalamiento y prototipado de ideas de negocio. Además, la DIE ofrece soporte para la creación de emprendimientos estudiantiles y fomenta el ecosistema emprendedor regional a través de alianzas estratégicas.

Durante su desempeño la DIE ha promovido actividades de emprendimiento tales como:

En diciembre de 2020, mediante la Resolución N° 415-2020-CO-UNJ, se aprobaron los resultados del primer concurso del Programa de Innovación y Emprendimiento “STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2020”. Durante esta convocatoria, se otorgaron premios a los ganadores conforme a las bases establecidas. En 2021, la DIE inició sus operaciones formales con la puesta en marcha del primer concurso de emprendimiento, logrando financiar con capital semilla 10 ideas de negocio y 10 productos innovadores.

En 2022, se lanzó oficialmente el concurso “Cajamarca Emprende”, en el que nuevamente se financiaron 10 ideas de negocio con capital semilla y 10 productos innovadores. Asimismo, se realizó el monitoreo de los proyectos financiados en convocatorias anteriores, asegurando su correcta ejecución y cumplimiento de objetivos.

Durante 2024, la DIE llevó a cabo dos concursos de capital semilla bajo el nombre “IMPULSA UNJ 2024”, los cuales permitieron financiar otras 10 ideas de negocio. Estas iniciativas fortalecieron significativamente las actividades de preincubación e incubaciones desarrolladas por esta dependencia, consolidando su impacto en la región.

De las experiencias de la ejecución de los concursos de capital semilla, surge la necesidad de proponer la creación del **Laboratorio de Emprendimiento e**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Innovación con la finalidad de dotar de un espacio físico y equipamiento estratégico para apalancar actividades el emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria y brindando soporte al público en general que necesite apoyo para desarrollar, prototipar e innovar ideas de negocio o productos mínimos viables.

Con la creación del laboratorio la DIE se consolida como un ente que promueve y facilita la creación de nuevos emprendimientos soportados en resultados de investigaciones, invenciones e innovaciones, con un enfoque sostenibles, escalables y replicables para garantizar un impacto positivo en los mercados.

II. BASE LEGAL

- Ley N°29304; Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 420-2022-CO-UNJ que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual y patentes de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2023, donde se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 337-2024-CO-UNJ, que aprueba el Plan Estratégico de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2024-CCO-UNJ-UNJ que aprueba el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo general

Promover el emprendimiento y la innovación mediante la implementación de un laboratorio especializado, que facilite el desarrollo, prototipado y escalamiento de ideas de negocio en la comunidad universitaria y población en la zona norte de la región Cajamarca.

3.2. Objetivos específicos

- Desarrollar iniciativas de emprendimiento alineadas con las áreas de conocimiento de las cinco carreras profesionales de la UNJ.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Proporcionar un espacio físico y tecnológico adecuado para la experimentación y prototipado de soluciones innovadoras.
- Fomentar la transferencia de conocimiento entre la academia y el sector productivo, promoviendo emprendimientos basados en tecnología e innovación.
- Brindar capacitación y mentoría especializada en modelos de negocio, financiamiento y validación de mercado.
- Impulsar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que integren conocimientos de diversas ingenierías y ciencias aplicadas.
- Facilitar el acceso a redes de inversión, aceleradoras y programas de financiamiento para startups y emprendimientos emergentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL LABORATORIO

Denominación :	Laboratorio de Emprendimiento e Innovación
Ubicación :	Carretera Jaén – San Ignacio km 24 - Sector Yanuyacu, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.
Responsables :	Vicepresidencia de Investigación - UNJ Dirección de Incubadora de Empresas - UNJ
Área :	Inicialmente el desarrollo del laboratorio será Ambiente “a” de la Biblioteca Especializada de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Aforo :	30 personas

V. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL LABORATORIO

5.1. Preincubación

- Talleres de ideación y validación de modelos de negocio en el espacio de coworking.
- Capacitaciones en metodologías ágiles y design thinking en las salas de reuniones.
- Desarrollo de prototipos iniciales utilizando impresoras 3D y herramientas de prototipado.
- Sesiones de mentoría con expertos en innovación y emprendimiento.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

5.2. Incubación

- Acompañamiento personalizado a startups en las estaciones de trabajo del laboratorio.
- Acceso a software especializado para simulaciones y análisis de negocio.
- Asesoría en planes de negocio y estrategias de financiación.
- Networking con inversores y expertos en las salas de reuniones.
- Uso de herramientas de modelado para optimizar productos y servicios.

5.3. Postincubación

- Seguimiento y mentoría para startups egresadas del laboratorio.
- Estrategias de escalamiento con acceso a redes de inversión y mercados.
- Monitoreo de indicadores de crecimiento y sostenibilidad.
- Espacios de networking y capacitación continua en el coworking del laboratorio.

VI. ÁREAS DEL LABORATORIO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESTRATÉGICO

Las áreas que se muestran a continuación son un **bosquejo** de lo que el laboratorio debe contar como mínimo. El equipamiento tiene por finalidad dar soporte durante el prototipado y experimentación del modelo de negocio; por lo tanto, de ser necesario se realizará colaboraciones con los laboratorios de las escuelas profesionales e institutos de investigación con los que cuente la UNJ.

6.1. Unidad de diseño y validación de negocios

- Estaciones de trabajo (mobiliario modular) para coworking.
- Pizarras interactivas
- Softwares para desarrollo y prototipado de modelos de negocio.
- Computadoras de alto rendimiento.

6.2. Unidad de Prototipado y Experimentación "Innovatech - Jaén"

- Computadoras de alto rendimiento.
- Softwares de diseño y modelado 3D,
- Impresoras 3D (filamento, resina, arcilla, alimentos, etc)
- Estaciones de trabajo (mobiliario modular)
- Kits de robótica.
- Simuladores de circuitos eléctricos.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Sensores de calidad medioambiental
- Estaciones meteorológicas
- Drones
- Software de modelado geoespacial.
- Equipos de análisis de alimentos
- Fermentadores y biodigestores de laboratorio
- Microscopios de última generación
- Equipos de análisis clínico
- Software de bioinformática.
- Pizarras interactivas

6.3. Unidad de Gestión de Negocios "UNJ Emprende"

- Mesa y silla para sala de reuniones
- Pizarras interactivas
- Computadoras de alto rendimiento.
- Software de gestión de emprendimientos y finanzas.

6.4. Unidad de Desarrollo y Escalamiento Empresarial "Impulsa UNJ"

- Mesa y silla para sala de reuniones
- Pizarras interactivas
- Plataformas de comercio electrónico y marketing digital.
- Softwares para análisis de mercado y validación de clientes.

6.5. Unidad de Emprendimiento e Innovación Colaborativa

- Mesa y silla para sala de reuniones
- Pizarras interactivas
- Computadoras de alto rendimiento.
- Biblioteca digital con acceso a bases de datos especializadas.

6.6. Unidad de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica

- Mesa y silla para sala de reuniones
- Pizarras interactivas
- Herramientas para gestión de patentes y registros de propiedad intelectual.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VII. ACCIONES ESTRATÉGICAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO

- Creación del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación mediante acto resolutivo.
- Asignación de un ambiente para actividades administrativas y operativas iniciales.
- Adquisición de equipamiento básico (computadoras e impresoras).
- Registro de idea y formulación del proyecto de inversión pública “Creación de los Servicios del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación” en el aplicativo INVIERTE.PE.
- Elaboración del expediente técnico y ejecución del PIP “Creación de los Servicios del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación”.

